



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00530-2026
Expediente Caratula	REPARACIÓN DEL TREN DELANTERO - VEHÍCULO OFICIAL DOMINIO NCH548 ASIGNADO A LA DELEGACIÓN CIRCUNSCRIPCIONAL DE LA 4TA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - C. DIRECTA N° 026/2026
Movimiento Número	VI-00530-2026-I-0018
Descripción	DISPOSICIÓN APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 026/26
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 730/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (14/04/2026 11:26:47)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00530-2026 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 026/2026 con el Sr. Ramiro Edgar García, tendiente a la reparación del tren delantero del vehículo oficial dominio NCH 548 asignado a la Delegación Circunscriptiva de la 4ta. Circunscriptiva Judicial.

Que tal contratación se funda en la solicitud realizada por la Delegada Subrogante de la Delegación Circunscriptiva de la 4ta Circunscriptiva Judicial, mediante correo electrónico de mov. N° I-0001, donde informa acerca de la necesidad de reparación del tren delantero del vehículo detallado, el cual no aprobó la Revisión Técnica Obligatoria (RTO).

Que la urgencia de la reparación radica en que el vehículo se encuentra imposibilitado de uso en ruta, lo que perjudica el diagrama de salidas de choferes y principalmente de quien tiene a cargo el vehículo y, asimismo, en que la extensión de la vigencia de la RTO es transitoria y vencido el plazo, deberá abonarse nuevamente el canon total.

Que en movimiento N° I-0003 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que la Delegada solicitante acompañó su requerimiento con el Formulario N° 01 de solicitud de bienes y/o servicios y con tres presupuestos de firmas del rubro - F-ADM-02- correspondientes a los Sres. Ramiro García, Pablo Diego Carbone y Fernando Dirrigo,



conforme surge de las constancias obrantes en los movimientos N° I-0001 y I-0008 y del acta de recepción de cotizaciones incorporada en movimiento N° I-0004.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$1.320.000,00) y dicho importe corresponde a la cotización del Sr. Ramiro Edgar García, el cual resulta razonable y conveniente para el erario público conforme cuadro comparativo obrante en movimiento N° I-0011.

Que en movimiento N° I-0007 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que en movimiento N° I-0009 se incorpora planilla de Suministro de Bienes y Servicios debidamente autorizada por la Subadministradora General y la Subdirectora de Gestión de Requerimientos de Tracto Único conforme lo previsto en la Ac. 30/2024.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0016).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1° inc. t) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y su modificatoria.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:



EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1.- Autorizar la Contratación Directa N° 026/2026 con el Sr. Ramiro Edgar García, CUIT N° 20-29919609-8, con domicilio legal y comercial en calle Colombia N° 40, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, para la reparación del tren delantero del vehículo oficial dominio NCH 548 asignado a la Delegación Circunscripcional de la 4ta. Circunscripción Judicial, en la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$1.320.000,00).

Artículo 2.- Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14	10	296	Repuestos y accesorios	\$ 685.000,00
14	10	332	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 635.000,00
				\$1.320.000,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Ramiro Edgar García.

Artículo 3.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4.- Registrar, notificar a los Sres. Ramiro García, Pablo Diego Carbone y Fernando Dirrigo, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.